

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20245100034711



Bogotá D.C. 05-02-2024

Señor(a)
ANONIMO
Dirección: No Registra
Teléfono: No Registra
Correo electrónico: No Registra

Asunto: RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN QUE EL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ORFEO IRIS LE ASIGNÓ EL RADICADO IDR NO 20242400027272 DE 26 DE ENERO DE 2024 Y BOGOTÁ TE ESCUCHA CON NÚMERO 692782024.

Respetado(a) Anónimo:

En atención a su solicitud relacionada con el documento del asunto procedemos a generar de fondo respuesta a sus inquietudes en los siguientes términos:

- *“PARQUE FONTANAR DEL RIO, QUIERO MANIFESTARLES NUESTRA INCONFORMIDAD CON LA SEÑORA ADULTA MAYOR, LA PROFESORA LUZ JAKELINE OSPINA DE NATACION, REALMENTE ES NEFASTO EL ACTUAR DE ESTA SEÑORA, NO ENTENDEMOS COMO UNA PERSONA ASI PUEDE SER "DOCENTE", APARTE DE QUE LA PISCINA ESTA EN MANTENIMIENTO Y NOS TOCA HACER ACTIVIDADES QUE NO PEDIMOS, AHORA LOS QUE NO TENIAMOS CLASE CON ESA SEÑORA NOS TOCO CONOCERLA EN REALIDAD, SU COMPORTAMIENTO DEJA MUCHO QUE DESEAR, SIEMPRE HACIENDO COMENTARIOS OFENSIVOS HACIA LOS HOMBRES, DEJANDO EN RIDICULO A LOS ESTUDIANTES VARONES CON SUS COMENTARIOS DESACERTADOS, APARTE QUE UNICAMENTE VA A JUGAR Y NO HACE MAS, PORQUE LAS CLASES LAS DIRIGEN LOS OTROS PROFESORES, PODRIAMOS ENTENDER SU PREFERENCIA HACIA LAS MUJERES, PERO NO SU FALTA DE ETICA AL NO SER IMPARCIAL EN SU ACTUAR Y HACER TANTOS COMENTARIOS DESPECTIVOS PARA CON LOS HOMBRES, SI DE VERDAD FUERA UNA DOCENTE CALIFICADA NO TENDRIA ESOS COMPORTAMIENTOS Y ES QUE YA HABLANDO ENTRE ESTUDIANTES UNO SE DA CUENTA QUE SOMOS VARIOS LOS QUE HEMOS EVIDENCIADO ESTOS COMPORTAMIENTOS TAN FEOS DE PARTE DE ELLA, DEBERIAN REVISAR MUY BIEN LOS PERFILES DE LOS DOCENTES, ¿PORQUE LOS OTROS PROFESORES SI PUEDEN SER AMABLES?. ES QUE LA ACTITUD DE ESTA SEÑORA ABURRE A CUALQUIERA Y PARA REMATAR SIN PISCINA. ESPERO SIRVA DE ALGO ESTA SUGERENCIA PORQUE SOMOS VARIOS LOS INCONFORMES. GRACIAS.”*

RESPUESTA:

La profesional Jaqueline Ospina se encuentra vinculada al IDR D bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios con el objeto de “Prestar sus servicios de apoyo a la gestión, para realizar las sesiones de formación y entrenamiento en la disciplina deportiva

asignada del programa actividad física y deporte . En virtud del mismo, se ha designado una supervisión encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones conforme las actividades establecidas mensualmente en la calidad esperada.”

A la fecha de la presente respuesta no obra requerimiento alguno para la contratista, ni proceso administrativo sancionatorio derivado de un presunto incumplimiento contractual. Derivado de su manifestación, se realizarán verificaciones en campo a fin de establecer la ocurrencia de hechos que pudieran generar la adopción de medidas preventivas o correctivas según sea el caso. Para tal efecto solicitamos al peticionario anexar evidencia que argumente lo sucedido y especificando el día y horario de la sesión de clase.

El IDR D propende por la prestación de sus servicios con un alto nivel de calidad en los estándares pedagógicos y metodológicos, los cuales se establecen en las fichas técnicas y el plan pedagógico de natación del programa deporte para la vida

Se solicita al peticionario anexar evidencia que argumente lo sucedido, Lo anterior basados en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone:

“Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.”

Por ello, solicitamos aclare su petición en el sentido de que nos brinde más detalles para poder dar trámite satisfactorio a la misma. Ahora bien, la contratista conforme a su objeto contractual y obligaciones esta llamada a dar cumplimiento a las mismas en términos de calidad y oportunidad, lo cual, se reitera hasta el momento ha sido verificado por la Supervisión designada.

- Teléfono conmutador: +57 (601) 6605400 Ext.251 y 252.
- Línea gratuita: 01-8000-113199
- Línea anticorrupción: 195 opción 2

Informamos que la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra en su artículo 23: *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. (...)”*. Subrayado fuera del texto original.

Por lo anterior, atendemos su solicitud y manifestamos que se encuentran todos nuestros canales de comunicación dispuestos para atender sus peticiones, quejas o reclamos, los cuales informamos para su conocimiento:

- Correo de contacto: atncliente@idrd.gov.co
- IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co
- Dirección: Calle 63 # 59A - 06, Bogotá, Colombia

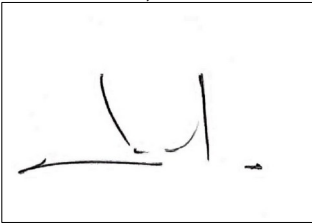
- Horarios de atención al ciudadano: Abierto al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
- Teléfono conmutador: +57 (601) 6605400 Ext.251 y 252.
- Línea gratuita: 01-8000-113199
- Línea anticorrupción: 195 opción 2

Cualquier inquietud adicional manifestamos que será atendida por la gestora territorial Diana Agaton a quien podrá contactar a través del correo electrónico Leiddy.agaton@idrd.gov.co

- Línea gratuita: 01-8000-113199
- Línea anticorrupción: 195 opción 2

Cualquier inquietud adicional manifestamos que será atendida por la gestora territorial Diana Agaton a quien podrá contactar a través del correo electrónico Leiddy.agaton@idrd.gov.co

Cordialmente,



CLAUDIA YOLANDA MOLINA GAITAN

Subdirector Técnico de Recreación y Deportes (E)

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Diana Agaton Acevedo – Gestora Territorial – Deporte para la Vida

Proyectó: Diana Agaton Acevedo – Gestora Territorial – Deporte para la Vida
José Agustín Rodríguez – profesional especializado 222 Grado 06 E

Revisó: Elia Tatiana Barbosa A.-Abogada contratista STRD

Wilfer Leonardo Hernández – Profesional especializado 222 grado- 09

Aprobó: Oscar Oswaldo Ruiz Brochero – profesional especializado 222 grado 09